

Para despachos de oficio de los nros.



SELLO VARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DOS

Yo Juan Ministro ordinario de la Real Audiencia de esta Ciudad y le di lo siguiente con el alcaide de la Carcel, preguntandole por que ocasion le respondio, por que le llevaban Valtros de Hierro en contravencion de la Ordenanza que tiene esta Ciudad en que lo prohíbe, y el dedia ante dho. que el, llevaba Valtros de manera que sus Compañeros llevaban Valtros de Hierro que solo se balian de ellos, para los solares de las Casas donde se agerise Cañar, y no en las calles, pues todos sabian la prohibicion, y no obstante, el dho. ministro lo llevo a esta Carcel, por lo qual se ordena de dho. Sr. Alcalde mayor para ello, y esto es lo que se ve y queda de la Verdad de lo que se fue jurando, no firmo por no tener cargo de Medas de veinte años = Lic. Nros. Antemí Joseph de Arcoitia

en el caso.

En la Ciudad de Mexico y Carcel de ella en el dia diez y ocho de Agosto de este año el dho. Sr. Alcalde mayor hizo parecer ante si a Martin de Leon que asi dho. llamarse y ser de oficio salidero y varador, y le recibio su juramento en la Cruz de la Santissima Cruz en forma